



004-2024437690

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2024-GRSM-PEAM-G.G.

Moyobamba, 06 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N°0168-2024-GRSM-PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Memorando N°054-2024-GRSM/PEAM/OPP, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Informe N°189-2024/GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0146-2024/GRS/-PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°0168-2024-GRSM-PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a la Gerencia General que:

- Mediante Carta N° 001-2024-MAJ/GG, de fecha 7 de febrero del 2024, el representante de la Empresa GRUPO C&C CONSTRUCCTORES Y CONSULTORES EIRL, solicita el pago por el servicio prestado de alquiler de nivel topográfico correspondiente al 2do pago que consta de 90 horas máquina de equipo según contrato suscrito con la entidad.
- Con Informe N° 033-2024-JDAV, el residente del proyecto, recomienda realizar el trámite correspondiente para realizar el pago por la culminación de 90 horas máquinas de equipo, por el servicio prestado de alquiler de nivel topográfico en marco al contrato de Prestación de Servicio N° 018-2023-Persona Jurídica, asimismo, con Informe N° 032-2024-JMPD, el inspector de obra solicita tramitar el pago por el servicio prestado de alquiler de nivel topográfico, correspondiente al segundo pago de 90 horas máquina de equipo, realizado desde el 02/12/2023 al 29/12/2023, el cual fue realizado dentro del plazo establecido según contrato, siendo el monto a pagar (novecientos con 00/100 soles) S/900.00 soles, cabe mencionar que no está afecto a penalidad.

Por lo expuesto, esta Gerencia solicita derivar el presente documento a la Sub Unidad que corresponda para realizar los trámites administrativos necesarios, a fin de generar el acto resolutivo para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO RESPECTIVO, previa certificación de crédito presupuestal, con cargo a la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego El Triunfo-Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba".- III Etapa a favor de la empresa GRUPO C&C CONSTRUCCTORES Y CONSULTORES EIRL, por un monto total de S/ 900.00 con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinado - FONCOR, meta presupuestal 0071-0001062 MEJORAMIENTO DE CANALES DE RIEGO.

Que, con Memorando N°054-2024-GRSM/PEAM/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en atención al Informe N°0168-2024-GRSM/PEAM/GEIN, se solicita la Certificación de Crédito





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2024-GRSM-PEAM-G.G.

Presupuestario, para el Reconocimiento de deuda de los servicios prestado de alquiler de nivel topográfico, correspondiente al segundo pago de 90 horas máquinas de equipo, realizado desde el 02/12/2023 al 29/12/2023 con cargo a la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego El Triunfo-Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba", hasta por un monto total de S/900.00 Soles

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 500-2024, por un monto total de S/900.00 soles de acuerdo con la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados (FONCOR).
Proyecto : 2249782 – "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego El Triunfo-Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba".
Meta : 071-0001062 Mejoramiento de Canales de Riego.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario, para aprobar el Reconocimiento de Deuda mediante documento resolutivo, la presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso;

Que, mediante Informe N°189-2024/GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que:

- Con Contrato de Prestación de Servicio N° 018-2023-Persona Jurídica, la Entidad suscribió contrato con la empresa GRUPO C & C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, para el servicio de alquiler de nivel topográfico, para realizar la nivelación y procesamiento de los datos del área de terreno durante la ejecución de la III etapa del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego El Triunfo-Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba", por el importe de S/ 7,520.00.
- Con los documentos de la referencia Informe N° 032-2024-JMPD y el Informe N° 033-2024-JDAV, de fechas 19 de febrero de 2024, el Administrador y Residente de Obra, dan la conformidad a dicho servicio relacionado al segundo pago, por 90 horas equipo (HE), instando a efectuar los trámites administrativos a favor de la empresa GRUPO C & C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, por el importe S/ 900.00. Asimismo, manifiestan que solo se está dando conformidad a las horas efectivas utilizadas en obra, relacionadas a la partida de Control Topográfico durante el tiempo de ejecución de la Obra, que contempla solo tres meses y no a las 376 horas tal como lo establece en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación N° 018-2023-Persona Jurídica.
- Siendo que la Meta 0091-0012973 Mejoramiento de Sistemas de Riego, con la que se financiaba el pago del servicio en el ejercicio 2023, no tiene continuidad en el presente ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor de la empresa GRUPO C & C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0071-0012973 -





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2024-GRSM-PEAM-G.G.

Mejoramiento de Canales de Riego, habilitada en el PIM 2024, de acuerdo a la cadena funcional programática:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados (FONCOR).
Proyecto : 2249782 – “Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego El Triunfo-Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba”.
Meta : 071-0001062 Mejoramiento de Canales de Riego.
Específica de gasto : 2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios.
Importe : S/ 900.00



- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo, en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.
- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Mediante Informe N° 168-2024-GRSM-PEAM-GEIN, de fecha 26.02.2024, el director (e) de Infraestructura, solicita el reconocimiento de deuda de la obligación del ejercicio anterior contraído con la empresa GRUPO C & C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, por el importe de S/ 900.00.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutivo en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 500-2024.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2024-GRSM-PEAM-G.G.

➤ En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N° 017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso contraído, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, por el pago de 90 horas de alquiler de nivel topográfico, correspondiente al segundo pago a favor de la empresa GRUPO C & C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L por el importe de S/ 900.00, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0146-2024/GRS/-PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que estando al Informe N°189-2024/GRSM/PEAM/OA-SUAB de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por la cual solicita el Reconocimiento de Deuda de ejercicio fiscal anterior, a favor la empresa GRUPO C & C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L por el importe de S/ 900.00 el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo; el mismo que cuenta con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°500-2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Esta Jefatura considera procedente el Reconocimiento de deuda de ejercicio fiscal anterior, a favor empresa GRUPO C & C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L , por el importe señalado, mediante la resolución gerencial respectiva;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal anterior, el importe de S/900.00, (Novecientos con 00/100 soles), a favor Empresa **GRUPO C & C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L**, por Servicio de Alquiler de nivel topográfico para realizar la nivelación de procesamiento de los datos del área de terreno durante la ejecución de la III Etapa del proyecto 2249782: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego El Triunfo-Huasta, Distrito y Provincia de Moyobamba".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, conforme a los Informes Técnicos referidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (FONCOR), 071-0001062 Mejoramiento de Canales de Riego y Específica de Gasto: 2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2024-GRSM-PEAM-G.G.



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, y a los responsables de Abastecimientos, Control Previo, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias, generándose los compromisos y/o acciones administrativas para el pago respectivo.



Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución Empresa **GRUPO C & C CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.**, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. Milton Arevalo Muñoz
Gerente General